

Y. Registrador de la propiedad de Victoria y su partido.

D. Manuel José de Velasco y Alvarez, mayor de sesenta años de edad, casado, propietario, vecino de esta Ciudad, á V. como mejor proceda aue: Que por la hijuela que se le formó al fallecimiento del su Señor Padre D. Nicasio José de Velasco y Alva, vecino que fué de ella, en la contaduría de los bienes que dejó una operacion fué protocolizada ante D. Cipriano Garcia de Anduin, Escribano que fué del número de la misma Ciudad, en veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno, cuyo testimonio presento, juntamente con dos notas adicionales de la subnacion de linderos, en la que le pertenecen las fincas urbanas y rusticas siguientes.

Huerta.

1.^a Una tejatona con su huerta en la calle de la Capatería, sin número, confina por el norte con el canton que de la fuente de los patos dirige á la catedral, por huertas de D. Vicente Arviz y D. Francisco Abaitua, este calle de la Capatería y Oeste calle de la Herreria, en cuyas calles y canton tiene puertas de entrada. Mide tres mil noventa y tres metros cuadrados, valorada en cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas.

Casas.

2.^a Una casa sita en la calle de Santo Domingo hoy plaza del mismo nombre, antes señalada con el número veinte y seis y hoy número dos



que se compone de piso llano, primero segundo
y desvan, linda por el frente con la calle de
la Zapatería o Plazuela de Santo Domingo, por
la derecha a casa de D. Valentin Romtegui,
por la izquierda a otra del exporiente y por la
traseña conducto de aguas inmundas, que divide
las casas de la calle de Santo Domingo fuera. Mi-
de treinta y seis metros cuadrados con setenta
centímetros, valorada en cuatro mil pesetas.
3.^a Otra en la citada calle señalada con el núme-
ro veinte y cinco antiguo y tres moderno, que
linda por la derecha a otra del mismo dueño,
por la izquierda la del Señor. Murarredo, por
el frente y donde tiene la entrada a la calle
de la Plazuela de Santo Domingo y por la es-
palda el conducto de aguas inmundas. Consta
de piso llano, primero, segundo y desvan y mi-
de treinta y un metros noventa y seis centíme-
tros cuadrados, valorada en cuatro mil pesetas.

Herencias en Gamma.

- 1.^a Una heredad en el término de la Calzada, confi-
na al norte con camino carreril, Sur el Estado,
Este Hipolito Heredia y Oeste río. Mide veinte
areas y sesenta y seis centiareas; valorada en cien-
to ochenta y seis pesetas setenta y cinco centimos.
- 2.^a Otra en Chorrogarri, confinante por Norte
Río, Sur D. ~~Simón~~ ^{Simón} ~~Alvar~~ ^{Alvar}, Este el mismo
y Oeste río. Mide diez y seis areas y once
centiareas, valorada en ciento ochenta y seis pe-
setas setenta y cinco centimos de peseta.
- 3.^a Otra en Muraurreta, confina al Norte con
senda del término, Sur senda para Alor-
coin, Este ribera y Oeste río. Mide trein-

3
ta y ocho areas y treinta y tres centiareas, valorada
en ciento cuarenta y dos pesetas.

Heredades en Galarrreta.

1.^a Una heredad en el termino de ^{o Gumbeta} Gumbeta, con-
finante por Norte otra de D. Roque Castañaduy, Sur
Manuel Salinas, Este Josefa Placola y Este José
Ortiz y Francisco Alegria. Mide ^{13 areas} diez y ocho areas
ochenta y tres centiareas, valorada en cien pesetas.

2.^a Otra en Arduendi, ^{o Vidarte} confina Norte. Mota, Sur
camino para Lururraga, Este Juan Busto Priante
y Este Eduardo Olaso. Mide quince areas diez
y siete centiareas, valorada en sesenta y dos pese-
tas cincuenta centimos de peseta.

3.^a Otra en el de Calcaida, confina Norte Julian
Botona, Sur José Antonio Beirabal, Este Luis
Heredia y Este camino para Salvatierra. Mi-
de ²⁰ quince areas diez y seis centiareas, valorada
en sesenta y dos pesetas cincuenta centimos de peseta.

La huerta tejabanas y casas de Victoria
me fueron adjudicadas en la hijuela de desper-
fectos de viñedos para reintegro de los menos
cabos que resultaron y se hallan al folio ciento
veinte y uno y ciento veinte y dos del testimo-
nio que llevo presentado.

Las heredades de los pueblos de Lururaga y
Galarrreta, en la hijuela del haber paterno al
folio ciento cincuenta y siete puesto al ciento
cincuenta y nueve, componiendo dos amieudo.

Dichas fincas no tienen carga ni grava
men alguno y los dos cascos se hallan asegu-
rados en la Sociedad de Seguros mutuos contra
incendios de esta Ciudad.

Suplica a V. que teniendo subra

mandos los linderos, medicion y demas requisiti-
tos que la novisima ley hipotecaria, su regla-
mento y posteriores reformas exige, se sirva
inscribir las fincas deslindadas en el regis-
tro de la propiedad de esta Ciudad y su por-
tado con arreglo a la ley. Así lo espero de
la rectitud de V. Victoria, Julio doce de mil
ochocientos setenta y dos. = sobre rayando = Li-
torio = Gruburbeta = Vale =.

Manuel Ben Salazar

Y presento el documento a que se refiere este
documento, en el registro de la propiedad, libro dos-
cientos uno, tomo decimo de S. Millan, folio cien-
to noventa y siete, finca numero Milcientos sesen-
ta y ocho. En el libro ciento setenta y siete, tomo
segundo de Gamma, folio noventa, finca numero ve-
neta y nueve, y al libro doscientos veinte y tres
tomo cuarenta y tres de esta Capital, folio ciento
cuarenta, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y seis,
fincas numero tres mil ciento treinta, tres mil cien-
to treinta y uno y tres mil ciento treinta y dos, inscrip-
ciones primera. Miria diez y nueve de julio de mil
ochocientos setenta y dos. (Honor. Quintanar puestas de cuenta
guia al n.º 1, 2, 3, 6, 7 y 8 del art.º) Digo Honor. cincuenta c.º n.º 9.

El Registrador

Alas y Liner



El Registrador



presentado en este día, y examinado se devuelva al interesado por que el acto que comprende esta esceptuado del impuesto hipotecario. Valladolid tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. =

Alvaro de Leguano

Inscrito el precedente documento a petición del interesado y con respecto a la Casa situada en el casco de esta Ciudad y su Plaza titulada del Ocharo, en el Registro de la Propiedad tomo doscientos veinte y uno libro cincuenta del Ayuntamiento de la misma inscripción primera, finca numero tres mil setecientos setenta y cinco folio doscientos veinte y siete. Valladolid veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. =



Alvaro de Leguano

L. de esta nota cincuenta cedulas nº 9 B

